Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	08	08	2023		20	08	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
CONTRATO DE OBRA	**362**	de	2021.		
Objeto del contrato: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".					
Interventor:	**CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH,** identificado con el NIT 901.573.241-5, representado legalmente por el señor JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía Nro 72.007.216 Expedida en Barranquilla.				
Supervisor:	**LEINER IVAN MENA MURILLO** - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE** identificado con el NIT Nro. **901552536-2,** representado legalmente por el señor **OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.128.415.291 Expedida en Medellín.				

Valor del Contrato:	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($25.230.867.740)
Valor adición:	**DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.160.000.000)**
Valor total del contrato:	**VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($27.390.867.740)**
Duración del Convenio: Siete (07) MESES.	

CONSIDERANDO:

En el Municipio de Apartadó se reunieron el Secretario de la Secretaría de Infraestructura Física, **LEINER IVAN MENA MURILLO**, en calidad de SUPERVISOR; y **UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE** identificado con el NIT Nro. **901552536-2,** representado legalmente por el señor **OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.128.415.291 Expedida en Medellín, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar la **PRORROGA No 11** a la **SUSPENSIÓN No 2** el Contrato de Obra N° 362 de 2021, cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ" por valor de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($25.230.867.740), y un plazo inicial de Siete (07) MESES. a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

Que el 24 de agosto de 2023 se firma otro sí modificatorio y de adición N° 01 al contrato N° 362 de 2021, adicionando la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.160.000.000),** para un valor total del contrato **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($27.390.867.740),** y se modifica el Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades: Cantidades menores y mayores, obras adicionales que se pactaron entre obra, interventoría y supervisión.

Que el 13 de septiembre 2023 se realizó la suspensión N°01 del contrato 362 de 2021, se da debido a que, dentro de los comités de obra realizados semanalmente, el contratista de obra ha realizado observaciones al componente estructural, componente geotécnico, y componente arquitectico que presentan los estudios y diseños de proyecto, ya que afectan el cronograma y la continuidad de la ejecución de la obra. Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 01 mes y 15 días, realizando revisiones permanentes para determinar el reinicio el día a la fecha establecida o antes si se supera el motivo de la suspensión.

El día 12 de octubre del 2023, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_134*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_060****, ya que a la fecha no se han subsanado las*

observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 29 de octubre al 29 de noviembre, reiniciando el día 30 de noviembre de 2023, con el fin de garantizar el objeto contractual.

El día 21 de noviembre del 2023, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #02 a la suspensión No. 01 por un término de 02 meses más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_141*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_063****, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de noviembre de 2023 al 30 de enero de 2024, reiniciando el día 31 de enero de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

El día 18 de enero de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #03 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_155*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_066****, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de enero de 2024 al 29 de febrero, reiniciando el día 01 de marzo de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

El día 21 de febrero de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #04 a la suspensión No. 01 por un término de 01 meses más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_163*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_068****, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 29 de febrero de 2024 al 30 de marzo, reiniciando el día 01 de abril de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

El día 18 de marzo de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #05 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_176*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_071****, A la fecha se subsanaron los estudios y diseños, pero no se cuenta con la información técnica definitiva ajustada, el impacto presupuestal definitivo y la información acerca de la consecución de recursos, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de marzo al 30 de abril, reiniciando el día 01 de mayo de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

El día 23 de abril de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #06 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_180*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_073****, ya que a la fecha el Municipio solicito reinicio proponiendo un alcance con el presupuesto actual, igualmente se está a la espera de la aprobación del recursos por parte del Ministerio del Deporte , dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de abril al 31 de mayo, reiniciando el día 01 de junio de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

Que el Contrato de Obra No. 362 de 2021 se reinició con fecha del 01 de junio de 2024, ya que fueron superadas las motivaciones que dieron origen a la suspensión N° 1 del contrato de obra 362 del 2021, por lo tanto, quedando una nueva fecha de terminación el día 25 de noviembre de 2024.

Que el 30 de julio de 2024 se firma otro sí modificatorio y de adición en tiempo N° 03 al contrato N° 362 de 2021, adicionando en tiempo ocho (8) meses y veintiséis (26) días, quedando un plazo total de quince (15) meses y veintiséis (26) días y una nueva fecha de terminación del 20 de agosto de 2025. Adicionalmente, se modifica el Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades: Cantidades menores y mayores, obras adicionales que se pactaron entre obra, interventoría y supervisión.

Teniendo en cuenta que la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024 es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que el contrato de interventoría actualmente tiene fecha de terminación el 20 de enero de 2025, por lo que desde la supervisión del Contrato de Obra No. 362 de 2021 ve prudente una suspensión de 15 días para que el Ministerio del Deporte la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra.
Que el 30 de enero del 2025 se firmó la Prórroga No 1 a la Suspensión N°2 donde el contratista se refirió mediante oficio No. CLS_CBS_LBR_APTD_176, en el cual indicaba que si desde la entidad contratante se consideraba necesario realizar la prórroga No 1 a la suspensión N° 2 firman. Teniendo en cuenta que las causas de la suspensión No. 2 no se han subsanado hasta el momento, ya que el proceso de la

adición y prorroga que se surte para la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024, la cual es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que los contratos de obra e interventoría actualmente se encuentra suspendido, por medio de la prorroga No 1 a la Suspensión No 2 hasta el 14 de febrero del 2025.

Que el 14 de febrero del 2025 se firmó la Prorroga No 2 a la Suspensión No 2 donde el contratista manifestó mediante el oficio No. CLS_CBS_LBR_APTD_176 en el cual indicaba que si desde la entidad contratante se consideraba necesario realizar la prorroga No 2 a la Suspensión No 2, se firmará la prorroga No 2 a la suspensión No 2. Teniendo en cuenta que las causas a la suspensión No 2 no se han subsanado hasta el momento, ya que el proceso de la adición y prorroga que se surte para la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024, la cual es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que el contrato de interventoría actualmente se encuentra suspendido, por lo que desde la supervisión del Contrato de Obra No. 362 de 2021 ve prudente una prórroga No. 2 a la suspensión No 2 por 1 mes, hasta el 14 de marzo de 2025, para que el Ministerio del Deporte oficialice la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra.

Que el 14 de marzo del 2025 se suscribió una prórroga No 3 a la Suspensión No 2 debido a que el 6 de marzo de 2025 se suscribió acta de suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID – 1076 – 2021 celebrado entre el MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, mediante la cual suspendieron temporalmente el plazo de ejecución del convenio en mención durante el periodo comprendido desde el 6 de marzo de 2025 y hasta el 5 de junio de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el acta. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, ve prudente una prórroga No 3 a la Suspensión No 2 por un término de DOS (2) MESES y VEINTITRES (23) DIAS, hasta el 06 de junio de 2025, para que el Ministerio del Deporte oficialice la prórroga y adición al contrato de

interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que no se puede ejecutar el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría y con el contrato marco suspendido.

Que el 05 de junio de 2025 se suscribió una prórroga No. 4 a la suspensión No. 2 debido a que por consenso del MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se decide prorrogar la suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID – 1076 – 2021, desde el 5 de junio por dos (2) meses más hasta el 5 de agosto de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el acta. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, ve prudente una prórroga No 4 a la Suspensión No 2 por un término de DOS (2) MESES, hasta el 06 de agosto de 2025, para que entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ se oficialice la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que no se puede ejecutar el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría y con el contrato marco suspendido. Además, que se culminen las revisiones, trámites y actos administrativos para llevar a cabo el balance de presupuestal del Contrato de Obra No. 362 de 2021.

Que el 05 de agosto de 2025 se suscribió una prórroga No. 5 a la suspensión No. 2 debido a que por consenso del MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se decide prorrogar la suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID – 1076 – 2021, desde el 5 de agosto por dos (2) meses más hasta el 5 de octubre de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el acta de prorroga a la suspensión del Convenio marco. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, ve prudente una prórroga No 5 a la Suspensión No 2 por un término de DOS (2) MESES, hasta el 06 de octubre de 2025, para que entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ se oficialice la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que no se puede ejecutar el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría y con el contrato marco suspendido. Además, que se culminen las revisiones, trámites y actos administrativos para llevar a cabo el balance de presupuestal del Contrato de Obra No. 362 de 2021 por el Ministerio del Deporte.

Que el 03 de octubre de 2025 se suscribió una prórroga No. 6 a la suspensión No. 2 ya que por consenso entre el Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia y el Municipio de Apartadó se estaba realizando un proceso de reinicio y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1076 de 2021 con la finalidad de avanzar con los

trámites de incorporación de recursos al convenio marco, y que el Ministerio del Deporte culmine sus trámites contractuales para garantizar la interventoría a lo largo de la ejecución de todo el proyecto. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, se vio prudente una prórroga No 6 a la Suspensión No 2 por un término de UN (1) MES, hasta el 06 de noviembre de 2025, tiempo necesario para que, entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ se culminen los procesos necesarios para reiniciar y prorrogar el Convenio Interadministrativo no. 1076 de 2021. Por otro lado, este tiempo es necesario para que se adicione en tiempo y recursos por parte del Ministerio del Deporte al contrato de interventoría y que así se garantice así una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

Que el 4 de noviembre de 2025 se suscribió una prórroga No. 7 a la suspensión No. 2, ya que por consenso entre el Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia y el Municipio de Apartadó se reinició y se prorrogó el Convenio Interadministrativo No. 1076 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026. En este sentido y con la finalidad de avanzar con los trámites de incorporación de recursos al convenio marco, y que el Ministerio del Deporte culmine sus trámites contractuales para garantizar la interventoría a lo largo de la ejecución de todo el proyecto. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, se vió prudente una prórroga No 7 a la Suspensión No 2 por un término de UN (1) MES, hasta el 06 de diciembre de 2025, tiempo necesario para que, entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ avanzaran los procesos de incorporación de recursos hacia el Convenio Interadministrativo no. 1076 de 2021. Por otro lado, este tiempo es necesario para que se adicione en tiempo y recursos (o se contrate una nueva interventoría) por parte del Ministerio del Deporte y que así se garantice una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

Que el 05 de diciembre de 2025 se suscribió una prorroga No. 8 a la suspensión No. 2, ya que el Ministerio del Deporte habia avanzado en los trámites para garantizar la interventoría a lo largo de la ejecución de todo el proyecto, pero aún no se había culminado el proceso de contratación ni había notificado al Municipio de Apartadó la culminación de este trámite. Dicho lo anterior se vió prudente una prórroga No 8 a la Suspensión No 2 por un término de dos (2) meses, hasta el 06 de febrero de 2026, tiempo necesario para que, para que se culminen los trámites contractuales de la nueva interventoría, aportada por el Ministerio del Deporte y que así se garantice una

interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

Que el 05 de febrero de 2026 se suscribió una prorroga No. 9 a la suspensión No. 2, ya que el Ministerio del Deporte había avanzado en los trámites para garantizar la interventoría a lo largo de la ejecución de todo el proyecto, pero aún no se había culminado el proceso de contratación ni había notificado al Municipio de Apartadó la culminación de este trámite. Dicho lo anterior se vió prudente una prórroga No 9 a la Suspensión No 2 por un término de dos (2) meses, hasta el 06 de abril de 2026, tiempo necesario para que, para que se culminen los trámites contractuales de la nueva interventoría, aportada por el Ministerio del Deporte y que así se garantice una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

Que el 06 de abril de 2026 se suscribió una prorroga No. 10 a la suspensión No. 2 ya que el Ministerio del Deporte habia avanzado en los trámites para garantizar la interventoría a lo largo de la ejecución de todo el proyecto, pero aún no se ha culminado el proceso de contratación de acuerdo al cronograma de apertura del proceso. Además, que están avanzando desde el Ministerio del Deporte para la incorporación de recursos adicionales para la obra. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, se vió prudente una prórroga No 10 a la Suspensión No 2 por un término de dos (2) meses, hasta el 06 de junio de 2026, tiempo necesario para que, para que se culminen los trámites contractuales de la nueva interventoría, aportada por el Ministerio del Deporte y que así se garantice una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

Que el Ministerio del Deporte por medio de Findeter ya realizaron la contratación de la nueva interventoría, la cual tuvo acta de inicio el día 25 de mayo de 2026 y durante un mes va a realizar la primera etapa que es la revisión del estado actual de la obra y va a conceptuar en un informe para poder reiniciar, con esto se avanzan los trámites que se estaban esperando pero mientras no se culmine esta primera etapa no se puede reiniciar el contrato de obra. Además, que están avanzando desde el Ministerio del Deporte e Indeportes Antioquia para la firma de la minuta que permite la incorporación de recursos adicionales para la obra. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, ve prudente una prórroga No 11 a la Suspensión No 2 por un término de dos (2) meses, hasta el 06 de agosto de 2026, tiempo necesario para que, para que se culminen los trámites contractuales de la nueva interventoría, aportada por el Ministerio del Deporte y que así se garantice una interventoría al

contrato de obra, teniendo en cuenta que desde la supervisión no se ve prudente que se ejecute el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría.

El anexo Nro. 1 de salvedades hace parte integra de la presente prorroga Nro. 11 de la suspensión Nro. 2 y tiene efecto para las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el seis (06) de junio del 2026.

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

R/L OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE
Contratista

04345

SIF 0 –

Apartado, 2026 JUN. 01

OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE
gerencia@gruposyc.co, Gerencia@gruposigma.co, info@gruposyc.co

Referencia: Contrato de Obra No. 362 de 2021 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1076 DE 2021 CON OBJETO "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia"".

Asunto: Solicitud de oficio para ampliación de la suspensión por dos (2) meses del Contrato de Obra No. 362 de 2021

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 362 de 2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", y en mi calidad de supervisión designada, me permito solicitar que sea remitido el oficio para la prórroga No. 11 a la suspensión No. 2 por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se deja constancia que, en relación con las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, se han presentado avances significativos por parte de las entidades conveniantes, particularmente por el Ministerio del Deporte, entidad que a través de FINDETER culminó el proceso de contratación de la nueva interventoría requerida para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto.

En este sentido, se informa que la nueva interventoría suscribió Acta de Inicio el día veinticinco (25) de mayo de 2026, iniciando formalmente sus actividades contractuales.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la programación establecida por la interventoría, durante el primer mes de ejecución se realizará una revisión integral del estado actual del proyecto, incluyendo la verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual de la obra, así como la evaluación de las

SC 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

condiciones necesarias para determinar la viabilidad del reinicio del Contrato de Obra No. 362 de 2021.

En ese orden de ideas, si bien ya se cuenta con una interventoría contratada e iniciada, aún no se han superado en su totalidad las condiciones que dieron origen a la suspensión, toda vez que se requiere culminar el proceso de diagnóstico, revisión y validación del estado actual del proyecto por parte de dicha interventoría, con el fin de contar con los conceptos técnicos necesarios que permitan garantizar un reinicio adecuado de las actividades contractuales.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, no resulta procedente reiniciar el contrato sin que previamente la interventoría concluya el análisis integral del proyecto y emita las recomendaciones y lineamientos correspondientes para su reactivación.

En consecuencia, esta supervisión considera técnicamente viable y administrativamente necesario prorrogar la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 362 de 2021 por un término de dos (2) meses, con el fin de permitir:

- La revisión integral del estado actual del proyecto por parte de la interventoría.
- La validación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual de la información existente.
- La emisión de los conceptos y recomendaciones requeridos para el reinicio de la obra.
- La definición de las condiciones necesarias para la reactivación del contrato y la continuidad de su ejecución.

Finalmente, se deja constancia que, en caso de que la interventoría concluya las revisiones correspondientes y determine la viabilidad del reinicio antes del vencimiento del plazo de la presente prórroga, se podrá proceder al levantamiento anticipado de la suspensión y al reinicio del contrato, sin necesidad de agotar la totalidad del término aquí solicitado.

Atentamente,

Leiner Iván Mena Murillo

Leiner Iván Mena Murillo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Sebastián Monterrosa – Contratista SIF

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Unión Temporal Combate Libre

Medellín, 01 de junio de 2026

CLS_CBTLBR_APTD_192

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ
E.S.D

Referencia: Contrato de obra No 362 de 2021 el cual tiene por objeto "Construcción primera etapa del centro del alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó" suscrito entre Municipio de Apartadó y Unión temporal combate libre.

Asunto: Respuesta Oficio Nro. SIIFO-04345 del 01 de junio de 2026

Cordial saludo.

OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 1.128.415.291 actuando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE identificada con NIT 901.552.536-2, mediante el presente documento, nos permitimos dar respuesta al oficio Nro. SIIFO-04345 enviado por el Municipio de Apartado el día 01 de junio de 2026, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de la entidad contratante, mediante oficio del 01 de junio de 2026, mediante la cual insta al contratista de obra para pronunciarse sobre la solicitud de prórroga a la suspensión, nos permitimos manifestar como es de su conocimiento nuestra inconformidad con elevar dicha solicitud, teniendo en cuenta, que estas suspensiones no han sido imputables ni atribuibles al contratista, no obstante, lo anterior, y debido a las dificultades que presenta el contrato de interventoría si el Municipio considera necesario la misma, por parte del contratista se suscribirá la misma con sus respectivas salvedades, tal como se han venido haciendo en cada uno de estos documentos.

Aunado lo anterior, es importante advertir a nuestra entidad contratante que estamos en vigencia de un nuevo año, lo que quiere decir que se ha

Unión Temporal Combate Libre

presentado un incremento de mano de obra, correspondiente a un 23% aumento decretado por el Gobierno Nacional mediante los decretos 1469 y 1470 del año 2025, igualmente se tiene establecido el incremento del 5.1% del Índice de Precios al Consumidor – IPC decretado por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE y otros factores del mercado que van a impactar negativamente la ecuación financiera del contrato, misma que ya presenta un desequilibrio económico y que esta a la espera de ser definido por las partes.

De otra forma, debemos dejar claro que nosotros como contratistas nos reservamos el derecho de presentar cualquier reclamación por mayor permanencia en obra, reajuste de precios, desequilibrio económico y los demás perjuicios en los que hemos estado inmersos por causas que no han sido imputables a nuestras obligaciones, asimismo se debe dejar en caso que se suscriba el acta de prórroga Nro. 11 a la suspensión Nro. 2, las respectivas salvedades que hemos enunciado deben quedar plasmadas en el documento atendiendo al principio de autonomía de voluntad de las partes, teniendo en cuenta la característica bilateral y conmutativa de este tipo de contrato sinalagmático.

Cordialmente,

OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE

ANEXO NRO. 1 "SALVEDADES"

La solicitud de suspensión Nro. 2 del contrato 362 de 2021 fue presentada y motivada por el Municipio de Apartado fundamentada en lo siguiente: "*Por lo cual, el motivo de la suspensión de 15 días que dan origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 362 de 2021, es que la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría es el 20 de enero de 2025 por lo que se va a suspender el contrato de obra y contrato de interventoría, en los cuales se solicitan los 15 días de suspensión mientras se gestiona y legaliza el tiempo y recurso adicional necesario para que el Contrato de Obra No. 362 de 2021 esté amparado con interventoría.*", *es de anotar que dicha suspensión se ha prorrogado con esta vez once (11) veces, suspensión y prorrogas que no han sido imputables a causas originadas por el contratista, en este sentido, presentamos las afectaciones que presenta el proyecto y las cuales se relacionan a continuación.*

AFECTACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

- Se tiene cerca de 1.000 sacos de cemento los cuales tienen un costo cercano a los 40.000.000 el cual si no se gasta en menos de 15 días tiende a deteriorarse afectando la calidad de los concretos.

- Se tienen cerca de 90 m3 de material pétreo, es sumamente importante garantizar el consumo ya que con la lluvia se lava y se contamina. Esos 90 m3 representan cerca de 10.000.000.

- Diariamente y después de cada lluvia se realiza bombeo de agua sea por nivel freático o sea por agua lluvia para garantizar la estabilidad de los cortes de suelo y así mismo evitar la sobresaturación del suelo y la corrosión del acero de refuerzo.

- Tenemos negociaciones con proveedores y subcontratistas para ejecución en el primer trimestre del 2025, es importante garantizar esta ejecución para evitar sobre costos.

- Estructuras incompletas: Elementos construidos que no han sido protegidos (cimientos, columnas o muros) pueden debilitarse, lo que compromete la calidad estructural a largo plazo.

- Reprogramación de actividades: La suspensión interrumpe la continuidad de las actividades técnicas, lo que desincroniza el orden lógico de construcción.

- Pérdida de tiempo crítico: Algunas actividades dependen de condiciones específicas (como el clima o disponibilidad de maquinaria), y la suspensión puede llevar a perder esas ventanas óptimas.

- Erosión o sedimentación: Si el terreno permanece sin mantenimiento o sin protección, puede sufrir deslizamientos, compactación desigual, o pérdida de estabilidad.

- Alteración de estudios previos: Condiciones iniciales del terreno pueden cambiar, requiriendo nuevos estudios técnicos (geotécnicos o topográficos).

- Desgaste por inactividad: Maquinaria y equipos que permanecen inmóviles o expuestos pueden sufrir oxidación, fallos mecánicos, o pérdida de calibración.

- Mayor costo de mantenimiento: Será necesario realizar revisiones técnicas adicionales antes de reactivar la obra.

- Desmovilización de personal técnico: Los ingenieros, arquitectos, operarios y técnicos especializados que han adquirido conocimiento del proyecto podrían no estar disponibles al reanudar la obra, afectando la continuidad del proceso.

- Reentrenamiento: Si se contrata nuevo personal, será necesario capacitarlos nuevamente, afectando la eficiencia del proyecto.

AFECTACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, DE PERSONAL Y ECONÓMICAS.

Si la obra la Unión temporal Combate libre llega a ser suspendida, es necesario tener presente los siguientes aspectos:

El contrato del personal vinculado entra en un proceso de suspensión, pero se debe seguir cumpliendo con las obligaciones de seguridad social como lo es el aporte del 16% al fondo de pensión, el costo total diario de la seguridad social por cada día de suspensión es de: $411.757, ***es de anotar, que este valor deberá ser actualizado con base en el nuevo salario mínimo para el año 2026 decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1469 del 29 de diciembre de 2025 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal."***

Nombre	Apellido	Cargo	Salario base	ARL	EPS	AFP	CCF
Alberto Mario	Ardila Bermudez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Andrés Felipe	García Mena	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Braian Andres	Padilla Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Breiner Estiven	Salas Gaviria	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Camilo Andres	Úsuga Vargas	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cleider	Mena Hinestroza	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cleider	Mosquera Palacios	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cristian Camilo	David Guerra	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Daner Jose	Contreras Petro	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Davinson	Cossio Bejarano	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Edwar Alberto	Borja Gomez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Edwin Yesid	Úsuga Cardona	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Eustorgio Enrique	Camarillo Portacio	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Alejandro	Calderon Guzman	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Andres	Pacheco Martinez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Ignacio	Mojica Ramirez	RESIDENTE DE OBRA	$ 4.000.000	$ -	$ -	$ 21.333,33	$ -
Gabriel Jaime	Palacio Restrepo	MAESTRO DE OBRA	$ 2.500.000	$ -	$ -	$ 13.333,33	$ -
Gustavo Adolfo	García Florez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Hernan Dario	Torres Giraldo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Hernando Enrique	Lozano Acevedo	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Ivan Dario	Muñoz Suarez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

Jaberson	Palacios Blandón	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jader David	Atencia Contreras	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jerson	Mosquera Romaña	CADENERO/OFICIOS VARIOS	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhon Alexander	Cortes Batista	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhonatan Stiven	Renteria Mena	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhon Carlos	Cabrera Gonzalez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Johan Camilo	La hoz Rivas	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jonatan	Dediego Lujan	AUXILIAR SST	$ 1.800.000	$ -	$ -	$ 9.600,00	$ -
Jonathan	López Yepes	TOPOGRAFO	$ 2.000.000	$ -	$ -	$ 10.666,67	$ -
Jorge Leonardo	Paramo Urrego	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Carlos	Ospina Alvarez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Gabriel	Vidales Hererra	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Jose	Martinez Carrascal	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Julio Antonio	Torreglosa Florez	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Julio Cesar	Gulfo Rentería	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Kevin Dario	Caceres Saldaña	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Alfredo	Pastrana Chiquillo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Felipe	Quintana Paternina	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Jose	Dimas Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Marlon Andres	Algarin Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Milton Andres	Roman Cogollo	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Oscar David	Murillo Cogollo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Ramon Danilo	Villegas Orrego	ALMACENISTA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

Rosendo	Perez Macea	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Uriel	Moreno Arboleda	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Valerio Antonio	Duque Sanchez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Wilfrido	Lopez Lanz	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
William	Salas Chaverra	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Wilman Anibal	Molina Rambao	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Yeison Fernando	Saldarriaga Hernandez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

$ 411.757,33

El personal probablemente no va estar dispuesto a esperar el reinicio de la obra sin recibir remuneración durante los días que dure dicha suspensión, por lo tanto, presentaremos deserción de trabajadores, lo cual implica un costo de exámenes de egreso. Adicional, al momento que se reinicia la obra se deberá reactivar el reclutamiento de personal y eso implica realizar nuevos exámenes de ingreso, entrega de EPP, entrega de dotación, realizar nuevos cursos de alturas. también es importante aclarar los empleados nuevos necesitan tiempo para familiarizarse con la cultura organizacional, los procesos internos y las herramientas específicas de la empresa. Durante este período, la productividad de los nuevos empleados tiende a ser inferior, lo que genera un costo en términos de tiempos de avance de obra.

COSTO EXÁMENES	
Exámenes de egreso	$ 45.000
Exámenes de ingreso con énfasis en alturas	$ 199.700

DOTACIÓN Y EPP	**VALOR**
camisa	$ 22.610
pantalón	$ 40.460
Botas de caucho	$ 60.095
cascos amarillos	$ 16.660
barbuquejo	$ 4.046
Guantes nitrilo normales	$ 4.998
Guantes Carnaza	$ 6.426
Monja	$ 7.616
Tapa oídos Inserción	$ 1.309
Tapabocas	$ 703

gafas negras	$	3.451
Total	$	168.374

Curso de alturas	
Nivel	**Valor**
Nivel Avanzado	190,000+ Iva
Reentrenamiento	100,000+ Iva
Nivel Básico Administrativo	110,000+ Iva
Coordinador	470,000+ Iva

NOTA: Estos valores que se relacionan, se deberán actualizar con base en los incrementos que se presenten para la vigencia del año 2026.

La unión temporal combate libre cuenta con trabajadores que no son del Municipio de Apartadó, por lo tanto, la empresa cuenta con dos contratos de arredramiento por las viviendas que se le suministra al personal que no es de la zona, al momento de suspenderse el contrato matriz y laboral el personal retornaría a su ciudad de origen, pero los contratos de arrendamiento siguen vigentes lo cual se debería seguir pagando el costo del arriendo y los servicios público.

Casa 1	$ 1.100.000,00
Casa 2	$ 820.000,00
servicios públicos	$ 359.100,00

NOTA: Es de anotar que estos valores deberán incrementarse el 5.1% de conformidad con el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC entregados por el DANE.

La unión temporal Combate libre ha tenido durante su ejecución varios accidentes de trabajo, dos de ellos aún se encuentra con estado "abierto" ante la Administradora de Riesgo Laborales, esto es debido a que aún tiene pendiente citas y seguimiento con la entidad, por lo tanto, a este personal no se le puede suspender el contrato laboral ya que se le estaría quitando el derecho a la seguridad social, la atención y seguimiento que realizan los profesionales de la ARL, además se debería realizar un reubicación de puesto de trabajo, ya que sus contratos laborales no estarían suspendidos y se debería seguir pagando su salario y prestaciones sociales.

De otro lado, y no menos importante es lo concerniente a la vigilancia y custodia de la obra, toda vez que nosotros como contratistas no vamos asumir este costo, por lo cual será el Municipio de Apartadó el responsable y garante

de la obra, en caso que se suscriba la suspensión la entidad contratante deberá asumir la vigilancia, custodia y todo lo necesario para salvaguardar los bienes e insumos del proyecto, así como también será responsable de las herramientas, maquinaria, equipos, materiales y demás insumos y elementos que se encuentren en el lugar, por lo cual el contratista procederá a realizar un inventario detallado de lo que se encuentra en obra, mismo que será entregado al Municipio para su custodia y responsabilidad.

Igualmente, nos la UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE está a la espera del reajuste de precios y adición del contrato solicitados mediante oficio Nro. CLS_CBTLBR_APTD_124, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de la entidad. En caso que el Municipio de Apartadó no adicione el valor del contrato de conformidad con el presupuesto entregado por la UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE, el Municipio se obliga a reducir el alcance del proyecto y realizar el reajuste de precios unitarios con los recursos existentes.

Asimismo, se deja constancia que el reinicio del contrato estará sujeto a condición y es la de realizar respectivamente el reajuste de precios por parte del Municipio de Apartadó.

El contratista se reserva el derecho de presentar cualquier reclamación por mayor permanencia en obra, reajuste de precios, desequilibrio económico y los demás perjuicios que se han causado por dichas causas que no han sido imputables al contratista.

NOTA: Se deja constancia que estos valores aplican para la suspensión de 15 días pactada en la presente acta de suspensión Nro. 2, en caso de que la suspensión supere dicho término estos valores serán actualizados.

NOTA: Se deja constancia que la suspensión Nro. 2 se prórrogó mediante la presente acta, por lo cual los valores consignados en el anexo Nro. 1 "Salvedades" deberán actualizarse por el término de días de suspensión aumentados, asimismo es importante resaltar que los información entregada para el reajuste y adición del contrato se hizo con base en unas fechas, sin embargo, con la continuidad en la suspensiones y sus respectivas prorrogas estos valores se incrementaran de acuerdo a las condiciones del mercado actuales.